



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1088

28 ENE. 2014 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Educación Física.

Que mediante Resolución número 3413 del 18 de agosto de 2005, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 10075 del 10 de noviembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado otorgado mediante Resolución 747 de 8 de febrero de 2011 al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de noviembre de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia.

*"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Un PEP muy bien concebido y acorde con el Proyecto Institucional.
- Un Programa que goza de máximo reconocimiento y respeto en la comunidad académica nacional por su notable aporte y tradición con más de mil egresados en sus 45 años de existencia.
- La planta docente del programa, compuesta por 15 profesores de tiempo completo y 19 de medio tiempo, de los cuales 22 tienen maestría y 4 doctorado, apoyados por 107 docentes de catedra.
- La interdisciplinariedad, evidenciada en la participación de docentes de diferentes disciplinas en la formación de los Licenciados en Educación Física. El Instituto cuenta con profesionales de diferentes áreas como Sociólogos, Psicólogos, Médicos Deportólogos, Fisioterapeutas, Comunicadores, Nutricionistas y Profesionales del Deporte.
- Los múltiples proyectos de extensión con instituciones públicas y privadas como Metroparques, INDER Medellín, Secretaría de Educación Municipal, INDEPORTES Antioquia, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Departamento de Antioquia y su Secretaría de Educación para la Cultura, EPM Telecomunicaciones, Liga Antioqueña de Fútbol, Secretaría de Salud de Medellín, EDIARTE, INEM José Félix de Restrepo, Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia, Municipio de Itagüí, IPS Universitaria, Secretaría Educación Municipio de Quibdó (Chocó) y Municipio de Envigado.

28

- La planta física de la Ciudadela Robledo, con aula de informática, centro de documentación, espacios para docentes y oficinas administrativas, oficinas para actividades de extensión, laboratorio y aulas auxiliares, sumadas a los adecuados escenarios deportivos.
- La adscripción del Programa al Instituto Universitario de Educación Física, dependencia muy bien organizada y con gran dinámica en cuanto a investigación, extensión y proyección social, que reúne a otro pregrado, tres especializaciones y una maestría, ejerciendo influencia favorable para el programa en muchos sentidos.
- Un notable esfuerzo por conectar la investigación con la docencia, la extensión y la práctica pedagógica, representado en la existencia de cinco grupos de investigación al servicio del programa y un adecuado número de publicaciones en revistas de alta calidad.
- Los eventos organizados y desarrollados por el Programa, como Expomotricidad Interna y Expomotricidad Internacional, extensión solidaria, educación continuada, crecer en familia, servicios recreo-deportivos, práctica pedagógica, zona fitness, y actividades acuáticas.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo la interacción del programa con otros similares que ofrecen las instituciones de educación superior locales o nacionales.
- Intensificar los mecanismos de comunicación entre el Programa y sus estudiantes.
- Proseguir la actualización permanente del PEP, para que gane en coherencia y correspondencia con las nuevas necesidades del contexto.
- Vigilar la fusión de las dependencias de bienestar de la Ciudadela de Robledo, para lograr un mejor uso de los servicios por parte de todos los estamentos del programa.
- Seguir buscando mecanismos para disminuir la deserción estudiantil.
- Facilitar e incrementar la movilidad académica de estudiantes y profesores en doble vía".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Antioquia</b>
<b>Programa:</b>	<b>Licenciatura en Educación Física</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Medellín - Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Licenciado en Educación Física</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3  
1088

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

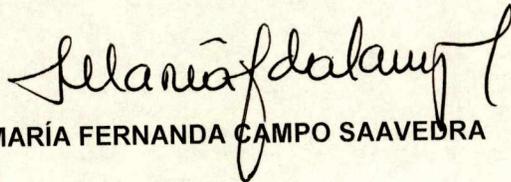
**ARTÍCULO QUINTO.-**La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ENE. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Noralba Correa T - Abogada del grupo de Registro Calificado  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad  
Juana Hoyos Restrepo Directora de Calidad para la Educación Superior  
Carlos Rocha Asesor Viceministerio Educación Superior  
Patricia Martínez Barrios –Viceministra de Educación Superior

Radicado: 2432 código proceso 24381